



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



**DOÑA MONTSERRAT SANTIAGO ARIAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de la Corporación Local de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, haciéndose constar que el borrador del acta de la sesión que lo contiene, se encuentra pendiente de aprobación:

**4.- Acuerdos adoptados con las secciones Sindicales sobre jubilación parcial, jubilación anticipada, excedencia del personal laboral para prestar servicios en otra Admon. Pública y retribuciones del personal en situación de ILT.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado entre el Ayuntamiento y Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en materia personal, concretamente sobre jubilación parcial, jubilación anticipada y regulación de la excedencia del personal laboral para prestar servicios en otra Administración Pública.

**Considerando el informe emitido por la Sra. Técnico del Servicio de Personal de fecha 10 de diciembre de 2018,** donde se realiza observación en el fundamento jurídico segundo, en el sentido de establecer que en el caso de las Administraciones Públicas habrá de tenerse en cuenta que para la realización de un contrato de carácter indefinido deberá tramitarse el correspondiente proceso selectivo, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y demás requisitos exigidos para el acceso al empleo público en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha y demás normativa de aplicación. Con carácter previo a la convocatoria, la plaza vacante de personal laboral deberá incluirse en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio que corresponda.

**Considerando el informe emitido por la Intervención de Fondos en fecha 11 de diciembre de 2018,** haciendo observación en cuanto al apartado B) sobre acuerdo en materia de jubilación anticipada, en cuanto a que la compensación a abonar a los trabajadores que open por la jubilación parcial se trata de gastos en concepto de acción social, esta compensación no podrá experimentar incremento alguno para el ejercicio 2018.

**El asunto fue dictaminado en sentido favorable en la Comisión Preparatoria de Asuntos de Pleno en fecha 13 de diciembre de 2018.**

**Sometida a votación la propuesta de aprobar el acuerdo administración y secciones sindicales sobre jubilación parcial, jubilación anticipada, excedencia de personal laboral para prestar servicios en otra Administración Pública y retribuciones del personal en situación de ILT, con las observaciones recogidas en los informes técnicos municipales que deberá tenerse en cuenta, es APROBADO POR UNANIMIDAD en todos sus términos, debiendo incluirse las observaciones indicadas en los informes técnicos municipales, como parte inseparable del mismo.**

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.-

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo. Rosa Melchor Quiralte.-

